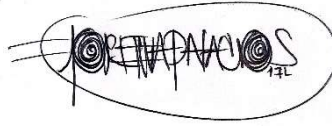


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 25 de enero de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de **HÉCTOR ALONSO PARRA ROMERO**, con 56 folios, y correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el **Nº. 2023-032**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **HÉCTOR ALONSO PARRA ROMERO**, identificado con C.C. 80.059.737, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. **CARLOS ADOLFO PRIETO MONROY**, identificado con la C. C. 79.794.738 y portador de T. P. 119.966 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 1 a 7, 04Poder.pdf).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. En el numeral 4º de hechos, se hace alusión a dos fechas que señala como extremo final, lo cual debe ser aclarado, de conformidad con el numeral 7º del artículo 25 *ib.*
2. No se informó la dirección de correo electrónico de los testigos, incumpliendo lo exigido en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.
3. Se requieren los certificados de existencia y representación legal de las demandadas en razón a que los aportados datan de marzo de 2022 y la demanda fue presentada el 25 de enero de 2023, conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 26 del C.P.T.S.S.

Por la razón anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

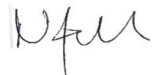


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 106 de
fecha 29/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA